



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de agosto de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Hasmin Hasiris Rivas Espinosa.
Afectado	Eudomilia Espinosa Quejada.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2022-355
Auto Interlocutorio	912
Tema	Salud.
Asunto	Admite tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor de la señora Eudomilia Espinosa Quejada, le sean amparados sus derechos fundamentales a la salud, integridad personal y dignidad humana que estima le han sido vulnerados por parte de la Nueva EPS, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada en favor de Eudomilia Espinosa Quejada, identificada con CC. 26.260.177, contra la Nueva EPS. por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al representante legal de la accionada, o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón
Juez